

Boletín No. 100

Derecho del Mar



División de Asuntos Oceánicos
y del Derecho del Mar
Oficina de Asuntos Jurídicos

Naciones Unidas

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Los textos de los tratados y la legislación nacional que se incluyen en el *Boletín* se reproducen en la forma en que fueron presentados a la Secretaría.

Asimismo, la publicación en el *Boletín* de información relativa a acontecimientos relacionados con el derecho del mar que tienen su origen en medidas y decisiones adoptadas por los Estados no entraña el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la validez de esas medidas y decisiones.

SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN, PARCIAL O TOTAL, DE CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL *BOLETÍN*, A CONDICIÓN DE QUE SE MENCIONE LA FUENTE.

Publicación de Naciones Unidas
eISBN 978-92-1-004285-7
ISSN 1815-9605
eISSN 2521-7798

Producido por las Unidades de Preparación de Pruebas y Corrección de Originales (CPPUs),
del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
Copyright © Naciones Unidas, 2019
Todos los derechos reservados
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York

ÍNDICE

Página

PREFACIO.....	v
I. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR	
Estado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, al 31 DE julio DE 2019	
1. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de los Acuerdos conexos.....	1
2. Listas cronológicas de las ratificaciones de la Convención y los Acuerdos conexos y de las adhesiones y sucesiones a dichos instrumentos.....	10
a) La Convención.....	10
b) Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.....	12
c) Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.....	14
3. Declaraciones de Estados.....	15
a) Togo: Declaración con arreglo al artículo 287, 12 de abril de 2019.....	15
b) Togo: Declaración con arreglo al artículo 298, 12 de abril de 2019.....	15
II. INFORMACION JURIDICA PERTINENTE A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR	
A. Legislación nacional	
1. Belice: Ley de 2019 por la que se modifica la Ley de Zonas Marítimas.....	16
2. Chipre: Notificación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chipre de conformidad con el artículo 3, párrafo 3, de la Ley de la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental (versión consolidada de las Leyes 64(1) de 2004 y 97(1) de 2014), de 6 de mayo de 2019.....	18
III. COMUNICACIONES DE ESTADOS	
A. Costa Rica: Carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, 20 de mayo de 2019.....	20
B. Israel: Nota verbal dirigida a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, 11 de julio de 2019.....	21
IV. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR	
A. Lista de conciliadores y árbitros designados con arreglo al artículo 2 de los anexos V y VII y VIII de la Convención, al 31 de julio de 2019.....	23
1. Lista de conciliadores y árbitros designados con arreglo al artículo 2 de los Anexos V y VII de la Convención.....	21

	<i>Página</i>
B. Documentos seleccionados de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.....	37
C. Notificaciones de zona marítima al 31 de julio de 2019	38
D. Notificaciones de plataforma continental al 31 de julio de 2019.....	42
E. Resúmenes y recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental al 31 de julio de 2019.....	45

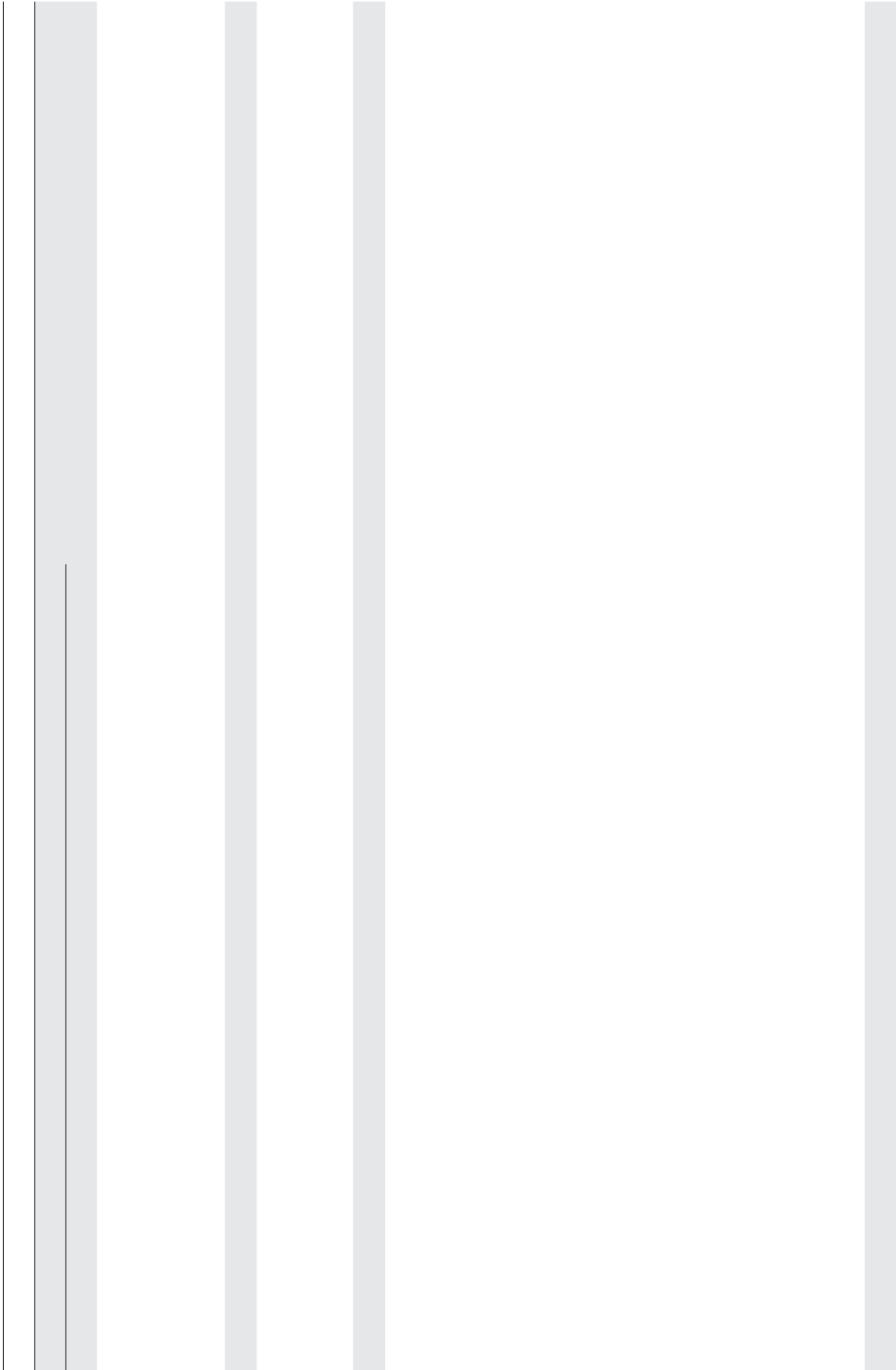
I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Estado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, al 31 de julio de 2019¹

1. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de los Acuerdos conexos

El presente cuadro consolidado proporciona información de referencia rápida y no oficial en relación con la participación en la Convención y los dos Acuerdos de aplicación

El símbolo "y" indica que el Estado formuló más de una declaración de intención. El símbolo "n" indica que el Estado formuló una declaración de intención que no es vinculante. El símbolo "p" indica que el Estado formuló una declaración de intención que es vinculante. El símbolo "p*" indica que el Estado formuló una declaración de intención que es vinculante y que el Estado se reserva el derecho de retirarse de la Convención o de uno de los Acuerdos de aplicación. El símbolo "p**" indica que el Estado formuló una declaración de intención que es vinculante y que el Estado se reserva el derecho de retirarse de la Convención o de uno de los Acuerdos de aplicación y de formular una declaración de intención que es vinculante en el futuro. El símbolo "p***" indica que el Estado formuló una declaración de intención que es vinculante y que el Estado se reserva el derecho de retirarse de la Convención o de uno de los Acuerdos de aplicación y de formular una declaración de intención que es vinculante en el futuro y de formular una declaración de intención que es vinculante en el futuro.



Acuerdo sobre la Aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar relativa a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención

Estado o entidad	19/10/83/	16/07/85	20/05/93	29/07/94	26/06/96	11/11/01(a)	/
Malí	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Malta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Marruecos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mauricio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mauritania	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Méx-12.ec 0 T3/9306/275 (5.4 (5/)-8.9 3)-8.4(0)-2u-F 0 Td [(1)-]TJ 0.73 (/)-65.2 (1138 (43 (7/4 (/)-30.048]70.73 (/0w 71.2 (132]TJ -0.1))Tj /T-<</Ac036 ()-82.33	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

1 - < < 5 5 . 2 (1

(18 (49.3(1)T351)-16.)-8<0012>Tj EMC)3342TJ 20.13 [<380]8 Tc 0.110<55.053]2-4 0967 -1/.8 (4 Td (9d <0d4)-812)-5 (0)6)-69058 (0)]T46 0.063 Tw 7.377d 45-52.58 7T1

Acuerdo sobre la Aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar relativa a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios)

Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención)

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar)



Estado o entidad)

Estado o entidad)

Turkmenistán						
Turquía						
Tuvalu	10/12/82	09/12/02		09/12/02(p)		02/02/09(a)
Ucrania	10/12/82	26/07/99	/	28/02/95	26/07/99	04/12/95 27/02/03
Uganda	10/12/82	09/11/90		09/08/94	28/07/95(sp)	10/10/96
Uzbecistán	07/12/84	01/04/98(fc)	/	29/07/94	01/04/98(fc)	27/06/96 19/12/03 /
Uruguay	10/12/82	10/12/92	/	29/07/94	07/08/07	16/01/96 10/09/99 /
Uzbekistán						
Vanuatu	10/12/82	10/08/99		29/07/94	10/08/99(p)	23/07/96 15/03/18 /
Venezuela (República Bolivariana de)						
Viet Nam	10/12/82	25/07/94	/		27/04/06(a)	18/12/2018(a) /
Yemen	10/12/82	21/07/87	/		13/10/14(a)	
Zambia	10/12/82	07/03/83		13/10/94	28/07/95(sp)	
Zimbabwe	10/12/82	24/02/93		28/10/94	28/07/95(sp)	
TOTALES	157	168		79	150	59 90

2. Listas cronológicas de las ratificaciones de la Convención
y los Acuerdos conexos y de las adhesiones y sucesiones a dichos instrumentos

La Convención

1. Fiji (10 de diciembre de 1982)
2. Zambia (7 de marzo de 1983)
3. México (18 de marzo de 1983)
4. Jamaica (21 de marzo de 1983)
5. Namibia (18 de abril de 1983)
6. Ghana (7 de junio de 1983)
7. Bahamas (29 de julio de 1983)
8. Belice (13 de agosto de 1983)
9. Egipto (26 de agosto de 1983)
10. Côte d'Ivoire (26 de marzo de 1984)

11. ~~Fiji (10 de diciembre de 1982)~~

85. Mónaco (20 de marzo de 1996)
86. Georgia (21 de marzo de 1996)
87. Francia (11 de abril de 1996)
88. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
89. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
90. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
91. Myanmar (21 de mayo de 1996)
92. China (7 de junio de 1996)
93. Argelia (11 de junio de 1996)
94. Japón (20 de junio de 1996)
95. República Checa (21 de junio de 1996)
- 96.

Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención

1. Kenya (29 de julio de 1994)
2. Macedonia del Norte (19 de agosto de 1994)
3. Australia (5 de octubre de 1994)
4. Alemania (14 de octubre de 1994)
5. Belice (21 de octubre de 1994)
6. Mauricio (4 de noviembre de 1994)
7. Singapur (17 de noviembre de 1994)
8. Sierra Leona (12 de diciembre de 1994)
9. Seychelles (15 de diciembre de 1994)
10. Líbano (5 de enero de 1995)
11. Italia (13 de enero de 1995)
12. Islas Cook (15 de febrero de 1995)
13. Croacia (5 de abril de 1995)
14. Bolivia (Estado Plurinacional de) (28 de abril de 1995)
15. Eslovenia (16 de junio de 1995)
16. India (29 de junio de 1995)
17. Paraguay (10 de julio de 1995)
18. Austria (14 de julio de 1995)
19. Grecia (21 de julio de 1995)
20. Senegal (25 de julio de 1995)
21. Chipre (27 de julio de 1995)
22. Bahamas (28 de julio de 1995)
23. Barbados (28 de julio de 1995)
24. Côte d'Ivoire (28 de julio de 1995)
25. Fiji (28 de julio de 1995)
26. Granada (28 de julio de 1995)
27. Guinea (28 de julio de 1995)
28. Islandia (28 de julio de 1995)
29. Jamaica (28 de julio de 1995)
30. Namibia (28 de julio de 1995)
31. Nigeria (28 de julio de 1995)
32. Sri Lanka (28 de julio de 1995)
33. Togo (28 de julio de 1995)
34. Trinidad y Tabago (28 de julio de 1995)
35. Uganda (28 de julio de 1995)
36. Serbia (28 de julio de 1995)
37. Zambia (28 de julio de 1995)
38. Zimbabue (28 de julio de 1995)
39. Tonga (2 de agosto de 1995)
40. Samoa (14 de agosto de 1995)
41. Micronesia (Estados Federados de) (6 de septiembre de 1995)
42. Jordania (27 de noviembre de 1995)
43. Argentina (1 de diciembre de 1995)
44. Nauru (23 de enero de 1996)
45. República de Corea (29 de enero de 1996)
46. Mónaco (20 de marzo de 1996)
47. Georgia (21 de marzo de 1996)
48. Francia (11 de abril de 1996)
49. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
50. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
51. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
52. Myanmar (21 de mayo de 1996)
53. China (7 de junio de 1996)
54. Argelia (11 de junio de 1996)
55. Japón (20 de junio de 1996)
56. República Checa (21 de junio de 1996)
57. Finlandia (21 de junio de 1996)
58. Irlanda (21 de junio de 1996)
59. Noruea

91. Suriname (9 de julio de 1998)
92. Nepal (2 de noviembre de 1998)
93. Bélgica (13 de noviembre de 1998)
94. Polonia (13 de noviembre de 1998)
95. Ucrania (26 de julio de 1999)
96. Vanuatu (10 de agosto de 1999)
97. Nicaragua (3 de mayo de 2000)
98. Indonesia (2 de junio de 2000)
99. Maldivas (7 de septiembre de 2000)
100. Luxemburgo (5 de octubre de 2000)
101. Bangladesh (27 de julio de 2001)
102. Madagascar (22 de agosto de 2001)
103. Costa Rica (20 de septiembre de 2001)
104. Hungría (5 de febrero de 2002)
105. Túnez (24 de mayo de 2002)
106. Camerún (28 de agosto de 2002)
107. Kuwait (2 de agosto de 2002)
108. Cuba (17 de octubre de 2002)
109. Armenia (9 de diciembre de 2002)
110. Qatar (9 de diciembre de 2002)
111. Tuvalu (9 de diciembre de 2002)
112. Kiribati (24 de febrero de 2003)
113. México (10 de abril de 2003)
114. Albania (23 de junio de 2003)
115. Honduras (28 de julio de 2003)
116. Canadá (7 de noviembre de 2003)
117. Lituania (12 de noviembre de 2003)
118. Dinamarca (16 de noviembre de 2004)
119. Letonia (23 de diciembre de 2004)
120. Botswana (31 de enero de 2005)
121. Burkina Faso (25 de enero de 2005)
122. Estonia (26 de agosto de 2005)
123. Viet Nam (27 de abril de 2006)
124. Belarús (30 de agosto de 2006)
125. Niue (11 de octubre de 2006)
126. Montenegro (23 de octubre de 2006)
127. República de Moldova (6 de febrero de 2007)
128. Lesotho (31 de mayo de 2007)
129. Marruecos (31 de mayo de 2007)
130. Uruguay (7 de agosto de 2007)
131. Brasil (25 de octubre de 2007)
132. Cabo Verde (23 de abril de 2008)
133. Congo (9 de julio de 2008)
134. Liberia (25 de septiembre de 2008)
135. Guyana (25 de septiembre de 2008)
136. Suiza (1 de mayo de 2009)
137. República Dominicana (10 de julio de 2009)
138. Chad (14 de agosto de 2009)
139. Angola (7 de septiembre de 2010)
140. Malawi (28 de septiembre de 2010)
141. Tailandia (15 de mayo de 2011)
142. Ecuador (24 de septiembre de 2012)
143. Eswatini (24 de septiembre 2012)
144. Timor-Leste (8 de enero de 2013)
145. Níger (7 de agosto de 2013)
146. Yemen (13 de octubre de 2014)
147. Estado de Palestina (2 de enero de 2015)
148. Antigua y Barbuda (3 de mayo de 2016)
149. Azerbaiyán (16 de junio de 2016)
150. Ghana (23 de septiembre de 2016)

*Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas
a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales
y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios*

1. Tonga (31 de julio de 1996)
2. Santa Lucía (9 de agosto de 1996)
3. Estados Unidos de América
(21 de agosto de 1996)
4. Sri Lanka (24 de octubre de 1996)
5. Samoa (25 de octubre de 1996)
6. Fiji (12 de diciembre de 1996)
7. Noruega (30 de diciembre de 1996)
8. Nauru (10 de enero de 1997)
9. Bahamas (16 de enero de 1997)
10. Senegal (30 de enero de 1997)
11. Islas Salomón (13 de febrero de 1997)
12. Islandia (14 de febrero de 1997)
13. Mauricio (25 de marzo de 1997)
14. Micronesia (Estados Federados de)
(23 de mayo de 1997)
15. Federación de Rusia (4 de agosto de 1997)
16. Seychelles (20 de marzo de 1998)
17. Namibia (8 de abril de 1998)
18. Irán (República Islámica del)
(17 de abril de 1998)
19. Maldivas (30 de diciembre de 1998)
20. Islas Cook (1 de abril de 1999)
21. Papua Nueva Guinea (4 de junio de 1999)
22. Mónaco (9 de junio de 1999)
23. Canadá (3 de agosto de 1999)
24. Uruguay (10 de septie abr. Uruguay

3. Declaraciones de Estados

a) *Togo: Declaración con arreglo al artículo 287, 12 de abril de 2019⁵*

De conformidad con el artículo 287, los Estados partes en la Convención podrán elegir libremente,

II. INFORMACIÓN JURÍDICA PERTINENTE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Legislación nacional

1. Belice

*Ley de 2019 por la que se modifica la Ley de Zonas Marítimas*⁷

ARTICULADO

1. Mención abreviada.
2. Modificación del artículo 3.
3. Modificación del artículo 7.

No. 7 de 2019

22 de mayo de 2019

Sir Colville N. Young

Gobernador General

aprueba

La presente Ley por la que se modifica la Ley de Zonas Marítimas, capítulo 11 del Código de Derecho Sustantivo de Belice, edición revisada de 2011, mediante la derogación de aquellas disposiciones cuyo propósito expreso era brindar un marco para negociar un acuerdo definitivo sobre las diferencias territoriales con la República de Guatemala y el mantenimiento en vigor de aquellas disposiciones en las que se definen las zonas marítimas de Belice con arreglo al derecho internacional.

(Publicada en el *Boletín Oficial* el 22 de mayo de 2019)

d

Sancionada por la Cámara de Representantes y el Senado de Belice, con su asesoramiento y consentimiento y en virtud de su autoridad, como sigue:

Mención abreviada.

1. La presente Ley se conocerá como
LEY DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE ZONAS
MARÍTIMAS,

CAP. 11.

y deberá leerse e interpretarse conjuntamente con la Ley
de Zonas Marítimas (en adelante, la Ley principal).

ModificaciMn-8.9 (e)c 0 Tw 1.8.0631.132 Tdg[(M)0.5 (e)0.7 (l)-3.2 ()62.2 (r)-9.5 (a)-17.8 (u2a)-2. (t)--14.3 (ad2.7 (b)-)]TJg

2) Siempre que la línea de equidistancia entre Belice y un Estado adyacente no llegue a 12 millas náuticas medidas desde el punto más cercano de la línea de base

2. Chipre

Notificación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chipre de conformidad con el artículo 3, párrafo 3, de la Ley de la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental (versión consolidada de las Leyes 64(1) de 2004 y 97(1) de 2014), de 6 de mayo de 2019⁸

El Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 3) de la Ley de la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental, por la presente notifica que los límites septentrional y noroccidental de la zona económica exclusiva de la República de Chipre, determinados según el método de la línea media, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley, se definen por las coordenadas geográficas de los puntos 1 a 177 que se ilustran en el ANEXO que sigue.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5A, párrafo 2) de la Ley, los límites de la plataforma continental de la República de Chipre son los mismos que los límites de su zona económica exclusiva.

Los límites mencionados supra podrán modificarse tras la celebración de un acuerdo o acuerdos con los Estados cuyas costas se encuentran frente a las costas respectivas de la República de Chipre.

ANEXO

Lista de las coordenadas geográficas de los puntos 1 a 177 relativos a los límites exteriores septentrional y noroccidental de la zona económica exclusiva y la plataforma continental de la República de Chipre

[...]⁹

Nota 1

Los puntos 1 a 177 de la presente lista se refieren al datum del Sistema Geodésico Mundial 84.

Nota 2

Las líneas que conectan los puntos sucesivos del 1 al 177 son líneas geodésicas.

Nota 3

Los puntos y las líneas geodésicas se representan gráficamente en el diagrama siguiente. Las coordenadas de los puntos que se especifican en el presente Anexo tienen preeminencia sobre el diagrama en lo que respecta a la ubicación de los puntos.

⁸ *Original: griego.* Transmitido mediante carta de fecha 6 de mayo de 2019 dirigida a la Jefa de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas y nota verbal No. 06.23.001, de fecha 4 de mayo de 2019, dirigida al Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre. Se depositó en poder del Secretario General una lista de coordenadas geográficas de los puntos de conformidad con los arts. 75 2) y 84 2) de la Convención (véase la notificación de zona marítima M.Z.N.144.2019.LOS, de 7 de mayo de 2019), que se puede consultar en https://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/mzn_s/MZN.144.2019.LOS-Cyprus.pdf

⁹ El cuadro de coordenadas se puede consultar en www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/DEPOSIT/Cyprus_Deposit.pdf.

III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

A. C R : C S G N
U M R E C C R ,
10

Excelencia:

En nombre del Gobierno de Costa Rica tengo el honor de referirme a la Comunicación Circular de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas con referencia M.Z.N.141.2018.LOS (Maritime Zone Notification), fechada 18 de diciembre de 2018.

Mediante esta Comunicación Circular se informa que la República de Nicaragua depositó el 8 de noviembre de 2018 ante el Secretario General una lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen una línea de base recta a partir de la cual Nicaragua pretende proyectar sus espacios marinos en el mar Caribe. Estos puntos de base están contenidos en el Decreto Presidencial No. 17-2018 del 23 de octubre de 2018, que a su vez modifica el Decreto anterior No. 33-2013 del 27 de agosto de 2013.

Al respecto, debo recordar que el 23 de octubre de 2013, mediante nota MCRONU-559-2013, Costa Rica objetó la línea de base recta establecida en el Decreto No. 33-2013 del 27 de agosto de 2013, tanto por violar la soberanía costarricense al apropiarse ilícitamente de espacios marinos que le pertenecían a la República de Costa Rica, como por ser una línea de base recta construida en abierta contraposición a los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Los puntos de base contenidos en el Decreto Presidencial No. 17-2018 del 23 de octubre de 2018 son igualmente contrarios a lo establecido en ese artículo, según el cual el establecimiento de un sistema de líneas de base rectas es en realidad una excepción cuando se esté en presencia de “lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata” (inciso 1). Por otra parte, el artículo 7 igualmente establece que “el trazado de las líneas de base rectas no debe apartarse de una manera apreciable de la dirección general de la costa, y las zonas de mar situadas del lado de tierra de esas líneas han de estar sucientemente vinculadas al dominio terrestre para estar sometidas al régimen de las aguas interiores” (inciso 3). La línea de base que Nicaragua estableció mediante su Decreto Presidencial No. 17-2018 del 23 de octubre de 2018 no cumple con ninguno de estos

B. I : N O S G
N U M P I N
U ,

11

La Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas [...] desea expresar la grave preocupación de Israel por los recientes informes sobre la intención del Gobierno del Líbano de abrir a licitación, sin el consentimiento de Israel, la concesión de licencias marítimas en los bloques 1 y 3 de Israel (a los que también se ha hecho referencia, respectivamente, como partes de los denominados “bloques libaneses 8 y 10”) (1).

En reiteradas ocasiones, el Gobierno del Líbano ha hecho caso omiso de la posición de Israel y de los principios y las obligaciones jurídicas pertinentes, como se indica a continuación.

En 2011, el Gobierno de Israel, en ejercicio de sus derechos soberanos de conformidad con el derecho internacional consuetudinario del mar, envió a la Oficina del Secretario General una lista de coordenadas geográficas para la delimitación del límite septentrional del mar territorial y la zona económica exclusiva del Estado de Israel (2). El Gobierno del Líbano ignoró esa comunicación y promovió una licitación para conceder licencias de explotación en zonas marítimas sobre las cuales Israel reivindica sus derechos soberanos (bloque 2 de Israel, conocido también como parte del denominado “bloque 9 libanés”). El Líbano siguió adelante con ese proceso de licitación pese a las objeciones expresas y reiteradas de Israel, formuladas en las dos comunicaciones de fecha 2 de febrero de 2017 y 21 de diciembre de 2017 que envió a la Oficina del Secretario General (3). Más recientemente, como se mencionó antes, el Líbano ha vuelto a pasar por alto la posición de Israel, al iniciar otra licitación respecto de zonas marítimas que pertenecen a Israel.

El Estado de Israel desea reiterar su objeción a esta violación clara y directa de los derechos soberanos de Israel sobre sus zonas marítimas, así como su objeción de principios a toda actividad económica no consentida y no autorizada que se realice en sus zonas marítimas, que solo servirá para poner en peligro y obstaculizar las perspectivas de dar una solución pacífica a esta cuestión.

En este contexto, el Estado de Israel espera que todos los terceros respeten su posición sobre este asunto y se abstengan de cooperar con cualquier actividad económica no consentida o no autorizada que viole los derechos soberanos de Israel u obstaculice la solución pacífica de esta controversia. Recuerda a esos terceros que tal cooperación los expondría a una responsabilidad considerable.

El Estado de Israel desea reiterar su disposición a cooperar de buena fe con los vecinos que corresponda para abordar esta cuestión de manera mutuamente aceptable y pacífica, a rmando al mismo tiempo que no permitirá actividades no consentidas o no autorizadas en sus zonas marítimas.

La Misión Permanente de Israel agradecería que la presente nota verbal y el mapa adjunto se hicieran distribuir entre los Estados y se publicaran en el sitio web de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, en la sección correspondiente a los países de la base de datos sobre el espacio marítimo, incluidas las zonas marítimas y la delimitación marítima (4). La Misión Permanente de Israel pide además que se incluya esta información en el próximo Boletín del Derecho del Mar.

[...]

Notas

- (1) Véase el mapa adjunto.
- (2) www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/isr_eez_northernlimit2011.pdf.
- (3) MI-SG-02022017 y MI-SG-12212017, respectivamente.
- (4)

OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

A. L

A V VII C ,

12

1. Lista de conciliadores y árbitros designados con arreglo al artículo 2 de los Anexos V y VII de la Convención

Estado parte	Designaciones	Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General
Alemania	Dra. Renate Platzoeder, Árbitra	25 de marzo de 1996
Argelia	Sr. Boualem Bouguetaia, Magistrado y Vicepresidente del Tribunal Internacional del Mar	23 de noviembre de 2016
Argentina	Dra. Frida María Armas P rter, Conciliadora y Árbitra	28 de septiembre de 2009
	Prof. Marcelo Gustavo Kohen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Holger Federico Martinsen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Mario Oyarzábal, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina; Profesor de Derecho en la Universidad de La Plata; Conciliador y Árbitro	9 de marzo de 2018
Australia	Sr. Henry Burmester QC, ex Asesor Jurídico Jefe del Procurador del Gobierno de Australia; ex-Director de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento del Fiscal General; Conciliador y Árbitro	19 de agosto de 1999, 10 de abril de 2017
	Prof. Ivan Shearer AM, Profesor Emérito de Derecho de la Universidad de Sidney; Profesor Adjunto de Derecho de la Universidad de Australia Meridional; Miembro designado por Australia en la Corte Permanente de Arbitraje; Magistrado ad hoc del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	19 de agosto de 1999, 10 de abril de 2017
	Dra. Rosalie Balkin, ex-Directora de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores; ex-Secretaria del Comité Jurídico; ex Subsecretaria General de la Organización Marítima Internacional; Conciliadora	10 de abril de 2017
	Sr. Bill Campbell PSM QC, Asesor Jurídico de Derecho Internacional de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento del Fiscal General; Conciliador y Árbitro	10 de abril de 2017
Austria	Dr. Gerhard Hafner, Departamento de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad de Viena; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya; Conciliador en la Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE; exmiembro de la Comisión de Derecho Internacional; Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Prof. Dr. Gerhard Loibl, Profesor de la Academia Diplomática de Viena; Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Tichy, Jefe Adjunto de la Oficina del Asesor Jurídico del Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria; Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya; Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Türk, Magistrado, Tribunal Internacional del Derecho del Mar; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya; Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008

Estado parte	Designaciones	Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General
Francia	Sr. Allan Pellet, Árbitro	16 de diciembre de 2015
	Sr. Pierre-Marie Dupuy, Árbitro	4 de febrero de 1998
	Sr. Jean-Pierre Queneudec, Arbitrator	4 de febrero de 1998
	Sr. Laurent Lucchini, Árbitro	4 de febrero de 1998
Ghana	Excmo. Magistrado Dr. Thomas A. Mensah, ex-Magistrado y primer Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
	Prof. Martin Tsamenyi, Profesor de Derecho de la Universidad de Wollongong (Australia); Director del Centro Nacional de Recursos y Seguridad Oceánicos de Australia (ANCORS); Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
Guatemala	Ministro Consejero Lesther Antonio Ortega Lemus, Conciliador y Árbitro	26 de marzo de 2014
Indonesia	Dr. Hasjim Djalal, M.A., Conciliador y Arbitro	3 de agosto de 2001
	Dra. Etty Roesmaryati Agoes, SH, LLM, Conciliadora y Árbitra	3 de agosto de 2001
	Dr. Sudirman Saad, DH, M. Hum, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Capitán de Corbeta Kresno Bruntoro, SH, LLM, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
Italia	Prof. Umberto Leanza, Conciliador y Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Embajador Luigi Vittorio Ferraris, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Embajador Giuseppe Jacoangeli, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Prof. Tullio Scovazzi, Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Sr. Paolo Guido Spinelli, ex-Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Controversias Diplomáticas y Acuerdos Internacionales del Ministerio Relaciones Exteriores; Conciliador	28 de junio de 2011
	Sr. Maurizio Maresca, Árbitro	28 de junio de 2011

Estado parte	Designaciones	Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General
Mauricio	Sr. Dheerendra Kumar Dabee, GOSK, SC, Procurador General, Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Embajador Milan J.N. Meetarbhan, G.O.S.K. Representante Permanente de Mauricio; Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Sra. Aruna Devi Narain, Consejera Parlamentaria, Árbitra	5 de noviembre de 2014
	Sr. Philippe Sands, QC, Profesor, Árbitro	5 de noviembre de 2014
México	Embajador Alberto Székely Sánchez, Asesor Especial del Secretario de Asuntos Hídricos Internacionales, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Miembro del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Capitán de Fragata JN. LD. DEM. Agustín Rodríguez Malpica Esquivel, Jefe de la Dependencia Jurídica de la Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Teniente de Fragata SJN.LD. Juan Jorge Quiroz Richards, Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Embajador José Luis Vallarta Marrón, ex Representante Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alejandro Sobarzo, miembro de la delegación nacional ante la Corte Permanente de Arbitraje; Conciliador	9 de diciembre de 2002

Estado parte	Designaciones	Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General
Países Bajos	Sr. E. Hey, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Prof. A. Soons, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Prof. Dra. Liesbeth Lijnzaad, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores; Conciliadora y Árbitra	14 de febrero de 2017
	Prof. Dr. Alex Oude Elferink, Director del Instituto de los Países Bajos para el Derecho del Mar; Árbitro	14 de febrero de 2017
	Prof. Dr. René Lefeber, Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores; Conciliador	14 de febrero de 2017
Polonia	Sr. Janusz Symonides, Conciliador y Árbitro	14 de mayo de 2004
	Sr. Stanislaw Pawlak, Conciliador y Árbitro	14 de mayo de 2004
	Sra. Maria Dragun-Gertner, Conciliadora y Árbitra	14 de mayo de 2004
Portugal	Prof. José Manuel Pureza, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. João Madureira, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Mateus Kowalski, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Tiago Pitta e Cunha, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Prof. Nuno Sérgio Marques Antunes, Árbitro	5 de octubre de 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Michael Wood, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sir Elihu Lauterpacht QC, Conciliador y Árbitro	19 de febrero de 1998 2 de noviembre de 2010
	Prof. Vaughan Lowe QC, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sr. David Anderson, Conciliador y Árbitro	14 de septiembre de 2005 2 de noviembre de 2010
República Checa	Dr. Václav Mikulka, Conciliador y Árbitro	27 de marzo de 2014
República de Corea		

Estado parte	Designaciones	Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General
Sudán	Sr. Sayed/Shawgi Hussain, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Ahmed Elmufti, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Abd Elrahman Elkhalifa, Conciliador	8 de septiembre de 1995
	Sr. Sayed/Eltahir Hamadalla, Conciliador	8 de septiembre de 1995
Suecia	Dra. Marie Jacobsson, Asesora Jurídica Principal en Derecho Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores; Árbitra	2 de junio de 2006
	Dr. Said Mahmoudi, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Estocolmo; Árbitro	2 de junio de 2006
Suiza	Prof. Laurence Boisson de Chazournes, Árbitra	14 de octubre de 2014
	Prof. Andrew Clapham, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Prof. Lucius Ca isch, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Prof. Robert Kolb, Árbitro	14 de octubre de 2014
Tailandia	Excmo. Sr. Kriangsak Kittichaisaree, Embajador del Reino de Tailandia ante la Federación de Rusia; Conciliador y Árbitro	24 de julio de 2017
Trinidad y Tabago	Magistrado Cecil Bernard, Magistrado del Tribunal Industrial de la República de Trinidad y Tabago; Árbitro	17 de noviembre de 2004

2. Lista de expertos en materia de navegación, incluida la contaminación causada por buques y por vertimiento, designados en virtud del artículo 2 del anexo VIII de la Convención

De conformidad con los artículos 2 y 3 del anexo VIII de la Convención, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, la Organización Marítima Internacional establece por la presente una lista de expertos en materia de navegación, incluida la contaminación causada por buques y por

Estado parte	Designaciones
Belarús	Sr. Bronislav I. Govorovsky
	Jefe del Departamento de Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República de
	Sr. Alexander Y. Sokolov Consultor del Departamento de Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República de Belarús
Bélgica	Sr. Benoit Adam
	Agregado, Experto en Asuntos Técnicos relacionados con los Convenios MARPOL, SOLAS y STCW, del Servicio Público Federal de Movilidad y Transporte
Bolivia (Estado Plurinacional de)	CC DIM Freddy Zapata Flores
	CC CGEN Rafael Quiroz
Brasil	Contraalmirante (Ret.) Rodolfo Henrique de Saboia
	Director de Medio Ambiente de la Dirección de Puertos y Costas
	Capitán (Ret.) Tarcisio Alves de Oliveira
	Jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Dirección de Puertos y Costas
Brunei Darussalam	Capitán Basza Alexzander bin Haji Basri
	Oficial de Marina
	Capitán Zulkiee bin Haji Abdul Ghani
	Oficial de Marina
Bulgaria	Capitán Petar Petrov
	Director de la Inspección de Navegación de la Dirección Marítima de Bulgaria
Camerún	Sr. Dieudonné Ekoumou Dimi
	Administrador de Asuntos Marítimos, Experto en Seguridad Marítima
	Sr. Roger Ntsengue
	Administrador de Asuntos Marítimos, Experto en Puertos y Navegación
Canadá	Sr. Yusu Ahmed
	Inspector Principal de Seguridad Marítima de los Programas de Seguridad en la Navegación y Medio Ambiente, Seguridad Marítima, del Ministerio de Transportes del Canadá
	Sra. Gillian Grant
	Representante Permanente Suplente del Canadá ante la OMI
Chile	Contraalmirante LT D. Otto Mrugalski Meiser
	Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático
	Capitán de Navío JT D. Rodrigo Ramírez Daneri
	Abogado, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante
China	Sr. Zhengjiang Liu
	Vicepresidente de la Universidad Marítima Dalian
	Sr. Fuzhi Chang
	Director General Adjunto de la Administración de Seguridad Marítima de Shanghái

Estado parte

(The page contains multiple sets of horizontal lines, suggesting a template for text entry or a table structure. Each set consists of two parallel lines forming a space for content.)

Estado parte	Designaciones
Federación de Rusia	Sr. Konstantin G. Palnikov Director del Departamento de Política Estatal para el Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia Sr. Vitaliy V. Klyuev Director A3uev
Director de Política Estatal para el Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia	Director de Política Estatal para el Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia

Estado parte	Designaciones
Islas Cook	Sr. Ned Howard
	Director de Marina del Ministerio de Transportes del Gobierno de las Islas Cook
	Capitán Hugh M. Munro
	Registrador Adjunto/Asesor Técnico del Registro de Buques de las Islas Cook, Administración Marítima de las Islas Cook
Italia	Profesor Umberto Leanza
	Universidad de Roma, Jefe del Servicio de Asuntos Contenciosos del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia
	Profesor Luigi Sico
Letonia	Sr. Raitis Murnieks
	Director del Departamento de Seguridad Marítima de la Administración Marítima de Letonia
	Sr. Aigars Krastins
	Investigador de Accidentes Marinos de la Oficina de Investigación de Accidentes e Incidentes de Transporte
Lituania	Sr. Robertinas Tarasevičius
	Director Adjunto de la Administración de Seguridad Marítima de Lituania
	Sr. Linas Kasparavičius
	Jefe de la División de Seguridad Marítima de la Administración de Seguridad Marítima de Lituania
Luxemburgo	Sr. Robert Biver
	Comisario del Gobierno para Asuntos Marítimos
	Sr. Joël Mathieu
	Consejero Técnico en la Comisión de Asuntos Marítimos
Madagascar	Sr. Adonis Tafangy
	Jurista Marítimo, Responsable de la Unidad de Medio Ambiente de la Agencia Portuaria Marítima y Fluvial de Madagascar
Maldivas	Sr. Hussein Shareef
	Director Adjunto del Ministerio de Transporte y Aviación Civil
	Sr. Mahdhy Imad
	Director Gerente Asistente de la Autoridad Portuaria de Maldivas
México	Capitán de Altura Julián Hernández Ahuacatitla
	Director de Navegación de la Dirección General de Marina Mercante, Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	Teniente de Corbeta Elizabeth Velasco Hernández
	Dirección de Protección al Medio Ambiente Marino, Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología
Mozambique	Capitán Mário Guilherme
	Director de Servicios de Protección y Lucha contra la Contaminación Marítima
	Ingeniero Domingos Pedro Gomes
	Director de Servicios de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias

Estado parte	Designaciones
Reino Unido	Sr. David Goldstone QC
	Quadrant Chambers
	Sr. John Reeder QC
	Stone Chambers
República Checa	Dr. Vladimír Kopal Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Bohemia Occidental, Pilsen, República Checa
República de Corea	Dr. Lee Yun-cheol
	Profesor de la Facultad de Ciencias Marítimas de la Universidad Marítima y Oceánica de Corea
	Dr. Lim Chae-hyun
	Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Marítimas de la Universidad Marítima Nacional de Mokpo
República Democrática del Congo	Sr. Guy Richard Mazola Mabenga Ndongu
	Director Consejero Jurídico de las Líneas Marítimas Congolesas
	Sr. Richard Lubuma A'well Emfum
	Experto encargado de estudios en el Grupo de Transportes (GET)

Estado parte	Designaciones
Suriname	Sr. E. Fitz-Jim
	Experto en Navegación
	Sr. W. Palman
	Experto en Navegación
Togo	Sr. Alfa Lebgaza
	Administrador de Asuntos Marítimos, Director de Asuntos Marítimos del Ministerio de Transportes de Togo
	Sr. Koté Djahlin
	Inspector de Seguridad y Navegación Marítima, Oficial encargado del Control de los Buques por el Estado del Puerto
Uganda	Sr. S.A.K. Magezi
	Departamento de Meteorología, Ministerio de Recursos Naturales, Kampala
	Sr. J.T. Wambede
	Departamento de Meteorología, Ministerio de Recursos Naturales, Kampala
Uruguay	Capitán de Navío (CP) Miguel A. Fleitas
	Capitán de Navío (CP) Javier Bermúdez
Viet Nam	Sr. Vu The Quang
	Director del Departamento Jurídico de la Administración Marítima de Viet Nam
	Sra. Tran Thi Tu Anh
	Directora Adjunta del Departamento de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Administración Marítima de Viet Nam
Zambia	Sr. John Chibale Mwape
	Sr. Gerald Siliya

B. S D A G
C S N U

1. A/73/827-S/2019/297: Carta de fecha 8 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Repe-

Número de notificación de zona marítima	Estado(s)	Artículos de la Convención
M.Z.N.1.1995.LOS de 8 de marzo de 1995	Alemania	16 2), 75 2)
M.Z.N.2.1996.LOS de 20 de febrero de 1996	Omán	22 4), 41 6)
M.Z.N.3.1996.LOS de 5 de marzo de 1996	Australia	22 4), 41 6)
M.Z.N.4.1996.LOS de 25 de marzo de 1996	Alemania	22 4), 41 6)
M.Z.N.5.1996.LOS de 19 de abril de 1996	Italia	16 2), 75 2)
M.Z.N.6.1996.LOS de 30 de junio de 1996	Chipre	16 2)
M.Z.N.7.1996.LOS de 5 de julio de 1996	China	16 2)
M.Z.N.8.1996.LOS de 21 de julio de 1996	Finlandia	16 2)
M.Z.N.9.1996.LOS de 25 de agosto de 1996	Noruega	75 2), 84 2)
M.Z.N.10.1996.LOS de 16 de septiembre de 1996	Argentina	16 2)
M.Z.N.11.1996.LOS de 16 de octubre de 1996	Jamaica	47 9)
M.Z.N.12.1997.LOS de 27 de en ³ žÖ. y ' 'l , "S0Ø° j L As3 @!" ~g 9Ñf) '™u'T"qE'G™ 9 —†1l 2Öaâ Ö.äf·0libáG™ 9 -ÄpL "S0P 2 !		

M.Z.N.36.2000.LOS de 18 de septiembre de 2000	Australia	12, 16(2)
M.Z.N.37.2000.LOS de 29 de septiembre de 2000	Chile	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.38.2001.LOS de 8 de junio de 2001	Noruega	16 2)
M.Z.N.39.2002.LOS de 20 de junio de 2002	Noruega	16 2)
M.Z.N.40.2002.LOS de 20 de septiembre de 2002	Noruega	16 2)
M.Z.N.41.2002.LOS de 8 de octubre de 2002	Papua Nueva Guinea	47 9)
M.Z.N.42.2002.LOS de 4 de diciembre de 2002	Países Bajos	16 2)
M.Z.N.43.2002.LOS de 13 de diciembre de 2002	Madagascar	16 2)
M.Z.N.44.2003.LOS de 7 de mayo de 2003	Seychelles	75 2), 84 2)
M.Z.N.45.2003.LOS de 3 de diciembre de 2003	Noruega	16 2)
M.Z.N.46.2004.LOS de 12 de marzo de 2004	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	75 2)
M.Z.N.47.2004.LOS de 20 de abril de 2004	Chipre	75 2)
M.Z.N.48.2004.LOS de 27 de mayo de 2004	Brasil	16 2)
M.Z.N.49.2004.LOS de 27 de mayo de 2004	Trinidad y Tabago	16 2), 47 9)
M.Z.N.50.2004.LOS de 30 de agosto de 2004	Brasil	75 2)
M.Z.N.51.2004.LOS de 17 de septiembre de 2004	China	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.52.2004.LOS de 9 de diciembre de 2004	Viet Nam	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.53.2005.LOS de 20 de abril de 2005	Noruega	16 2)
M.Z.N.54.2005.LOS de 8 de septiembre de 2005	Letonia	16 2), 75 2)
M.Z.N.55.2005.LOS de 8 de septiembre de 2005	Croacia	75 2)
M.Z.N.56.2006.LOS de 8 de marzo de 2006	Nueva Zelandia	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.57.2006.LOS de 7 de abril de 2006	Lituania	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.58.2006.LOS de 25 de abril de 2006	Kenya	16 2), 75 2)
M.Z.N.59.2006.LOS de 6 de septiembre de 2006	Irlanda	75 2)
M.Z.N.60.2007.LOS de 17 de diciembre de 2007	Fiji	16 2), 47 9), 75 2)
M.Z.N.61.2008.LOS de 14 de marzo de 2008	Japón	16 2)
M.Z.N.62.2008.LOS de 24 de junio de 2008	Palau	75 2)
M.Z.N.63.2008.LOS de 27 de junio de 2008	Mauricio	16 2), 47 9)
M.Z.N.64.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Myanmar	16 2)
M.Z.N.65.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Bahamas	47 9)
M.Z.N.66.2009.LOS de 10 de marzo de 2009	Emiratos Árabes Unidos	16 2)
M.Z.N.67.2009.LOS de 25 de marzo de 2009	Indonesia	47 9)
M.Z.N.68.2009.LOS de 31 de marzo de 2009	Seychelles	16 2), 47 9), 75 2), 84 2)
M.Z.N.69.2009.LOS de 21 de abril de 2009	Filipinas	47 9)
M.Z.N.70.2009.LOS de 8 de junio de 2009	Seychelles	16 2), 47 9)
M.Z.N.71.2009.LOS de 8 de junio de 2009	Cuba	75 2)
M.Z.N.72.2009.LOS de 8 de junio de 2009	México	76 9)
M.Z.N.73.2009.LOS de 26 de octubre de 2009	Irlanda	76 9)
M.Z.N.74.2009.LOS de 18 de diciembre de 2009	Francia	75 2)
M.Z.N.75.2009.LOS de 22 de diciembre de 2009	Granada	16 2), 47 9)
M.Z.N.76.2010.LOS de 17 de febrero de 2010	India	16 2)
M.Z.N.77.2010.LOS de 25 de marzo de 2010	Arabia Saudita	16 2)

M.Z.N.118.2016.LOS de 7 de abril de 2016	Bangladesh	16 2)
M.Z.N.119.2016.LOS de 26 de abril de 2016	Côte d'Ivoire	16 2), 75 2)
M.Z.N.120.2016.LOS de 3 de mayo de 2016	Islas Marshall	16 2), 47 9), 75 2), 84 2)
M.Z.N.121.2016.LOS de 2 de junio de 2016	Federación de Rusia	76 9)
M.Z.N.122.2016.LOS de 11 de agosto de 2016	Pakistán	76 9), 84 2)
M.Z.N.123.2016.LOS de 28 de octubre de 2016	Kuwait	16 2)
M.Z.N.124.2016.LOS de 21 de noviembre de 2016	Federación de Rusia	76 9)
M.Z.N.125.2017.LOS de 8 de febrero de 2017	Qatar	16 2)
M.Z.N.126.2017.LOS de 21 de marzo de 2017	Ecuador	75 2), 84 2)
M.Z.N.127.2017.LOS de 12 de abril de 2017	Sudán	16 2)
M.Z.N.128.2017.LOS de 25 de agosto de 2017	Francia	16 2), 75 2)
M.Z.N.129.2017.LOS de 17 de agosto de 2017	Micronesia (Estados Federados de)	75 2)
M.Z.N.130.2017.LOS de 1 de septiembre de 2017	República de Corea	16 2)
M.Z.N.131.2017.LOS de 6 de junio de 2018	Suriname	16 2), 76 9), 84 2)
M.Z.N.132.2017.LOS de 15 de marzo de 2018	Francia	16 2)
M.Z.N.133.2018.LOS de 15 de marzo de 2018	República del Congo	16 2), 75 2)
M.Z.N.134.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Samoa	16 2)
M.Z.N.135.2018.LOS de 17 de abril de 2018	Argelia	75 2)
M.Z.N.136.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Vanuatu	75 2), 84 2)
M.Z.N.137.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Islas Salomón	75 2), 84 2)
M.Z.N.138.2018.LOS de 29 de junio de 2018	Ghana	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.139.2018.LOS de 31 de agosto de 2018	España	75 2)
M.Z.N.140.2018.Rev.LOS de 18 de diciembre de 2018	Nueva Zelanda	76 9), 84 2)
M.Z.N.141.2018.LOS de 18 de diciembre de 2018	Nicaragua	16 2)
M.Z.N.142.2019.LOS de 26 de febrero de 2019	Francia	16 2), 75 2)
M.Z.N.143.2019.LOS de 8 de abril de 2019	Australia	16 2)
M.Z.N.144.2019.LOS de 6 de mayo de 2019	República de Chipre	75 2), 84 2)
M.Z.N.145.2019.LOS de 26 de junio de 2019	Panamá	16 2)

Notificación de zona marítima	Presentación
CLCS.01.2001.LOS de 20 de diciembre de 2001	Federación de Rusia
CLCS.1.REV.2013.LOS de 4 de marzo de 2013	Federación de Rusia - presentación parcialmente revisada respecto del mar de Ojotsk
CLCS.1.REV.2015.LOS de 4 de agosto de 2015	Federación de Rusia - presentación parcialmente revisada respecto del océano Ártico
CLCS.02.2004.LOS de 21 de mayo de 2004	Brasil
CLCS.2.REV.2015.LOS de 24 de abril de 2015	Brasil - presentación parcialmente revisada respecto de la Región Sur del Brasil
CLCS.2.REV2.2017.LOS de 11 de septiembre de 2017	Brasil - presentación parcialmente revisada respecto del margen ecuatorial del Brasil
CLCS.2.REV3.2018.LOS de 12 de diciembre de 2018	Brasil - presentación parcialmente revisada respecto del margen oriental y meridional del Brasil
CLCS.03.2004.LOS de 15 de noviembre de 2004	Australia
CLCS.04.2005.LOS de 25 de mayo de 2005	Irlanda – respecto de la llanura abisal Porcupine
CLCS.05.2006.LOS de 21 de abril de 2006	Nueva Zelanda
CLCS.06.2006.LOS de 19 de mayo de 2006	Presentación conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - respecto de la zona del Mar Celta y el Golfo de Vizcaya
CLCS.07.2006.LOS de 21 de diciembre de 2006	Noruega - respecto del Atlántico nororiental y el Ártico
CLCS.08.2007.LOS de 29 de mayo de 2007	Francia - respecto de las zonas de la Guayana Francesa y Nueva Caledonia
CLCS.09.2007.LOS de 17 de diciembre de 2007	México - respecto del polígono occidental en el golfo de México
CLCS.10.2008.LOS de 8 de mayo de 2008	Barbados
CLCS.10.REV.2011.LOS de 26 de julio de 2011	Barbados - revisada
CLCS.11.2008.LOS de 12 de mayo de 2008	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte – respecto de la isla Ascensión
CLCS.12.2008.LOS de 25 de junio de 2008	Indonesia - respecto de la zona noroccidental de la isla de Sumatra
CLCS.13.2008.LOS de 19 De noviembre de 2008	Japón
CLCS.14.2008.LOS de 12 de diciembre de 2008	Presentación conjunta de la República de Mauricio y la República de Seychelles - respecto de la región de la meseta de las Mascareñas
CLCS.15.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Suriname
CLCS.16.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Myanmar
CLCS.17.2009.LOS de 19 de febrero de 2009	Francia - respecto de las zonas de las Antillas francesas y las islas

E.

15. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Filipinas respecto de la región de la meseta de Benham el 8 de abril de 2009, aprobadas el 12 de abril de 2012.
16. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación revisada efectuada por Barbados el 25 de julio de 2011, aprobadas con modificaciones el 13 de abril de 2012.
17. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por la República Francesa respecto de la zona de las Antillas francesas y las islas Kerguelen el 5 de febrero de 2009, aprobadas con modificaciones el 19 de abril de 2012.
18. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por el Japón el 12 de noviembre de 2008, aprobadas con modificaciones el 19 de abril de 2012.
19. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial revisada efectuada por la Federación de Rusia respecto del mar de Ojotsk el 28 de febrero de 2013, aprobadas con modificaciones el 11 de marzo de 2014.
20. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por el Gobierno del Reino de Dinamarca junto con el Gobierno de las Islas Feroe respecto de la plataforma continental septentrional de las Islas Feroe el 29 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 12 de marzo de 2014.
21. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Ghana el 28 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 5 de septiembre de 2014.
22. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la República Islámica del Pakistán el 30 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 13 de marzo de 2015.
23. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Islandia respecto de la zona de la cuenca de Aeggtudaciones (e)-8.6 (s (

30. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la República de Seychelles respecto de la región de la meseta norte el 7 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 27 de agosto de 2018.
31. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Noruega respecto de la isla de Bouvet y la Tierra de la Reina Maud el 4 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 8 de febrero de 2019.
32. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial revisada efectuada por el Brasil respecto de la Región Sur del Brasil el 10 de abril de 2015, aprobadas con modificaciones el 8 de marzo de 2019.

